

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00468-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

El anterior citatorio negativo, aportado por la parte demandante, agréguese y formen parte integral del expediente. Téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica del demandado, que aporta la parte demandante en el escrito que antecede. Dese cumplimiento a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020 en tal sentido.

De otra parte, El peticionario debe tener en cuenta que, si bien el Juzgado cuenta con la sabana de títulos judiciales a la cual generalmente las partes tenían acceso, dada la situación actual de salud pública y que la atención presencial a usuarios es limitada, para efectos de verificar la existencia y el monto de las sumas retenidas a consecuencia de las medidas cautelares decretadas, se puede tener acceso a la información de títulos judiciales que reposa en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2c799932c3f2bba72f88967a99e2ffeb911bf5b2da640c305f209b69ad
cb2f2**

Documento generado en 18/08/2020 08:45:01 a.m.